



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00996
Proceso	Aprehensión garantía mobiliaria
Asunto	Rechaza demanda.
Interlocutorio	708

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 28 de septiembre de 2021, notificado por estados electrónicos el 29 de septiembre de 2021 inadmitió la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

El término de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 6 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad12cf6e8fd3c77efa4f3a7cc992444a17dfaf6009605ce631e0c502a7ec5f78**
Documento generado en 11/10/2021 07:21:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>